

ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «El Fomento Nacional, S. A.» en orden al traslado de su domicilio social desde Barcelona, ronda de San Pedro, número 20, a Murcia, calle Isidoro de la Cierva, número 5, así como a la ampliación del objeto social

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «El Fomento Nacional, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º y 4.º de sus Estatutos sociales, en orden al traslado de su domicilio desde Barcelona a Murcia y ampliación del objeto social, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por «El Fomento Nacional, S. A.», acordadas por su Junta universal de accionistas de 9 de noviembre de 1968, en orden al traslado de su domicilio social desde Barcelona, ronda de San Pedro, número 20, principal, a la calle Isidoro de la Cierva, número 5, entresuelo, de Murcia, y en orden a la ampliación de su objeto social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «La Boreal Médica, S. A.» (C-27), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Boreal Médica, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, número 700, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales por «La Boreal Médica, S. A.» acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 1967, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 303/1969, de 13 de febrero, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Paternoy, perteneciente al Municipio de Bailo, de la provincia de Huesca.

Por el Ayuntamiento de Bailo (Huesca), en sesión de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se acordó, a petición del Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Paternoy y de los otros dos vecinos residentes en la misma, que se iniciara expediente de disolución de dicha Entidad Local Menor.

Tramitado el oportuno expediente, en el mismo ha quedado acreditado que la Entidad Local Menor de Paternoy carece de la población suficiente para que pueda constituirse la respectiva Junta Vecinal, por lo que concurren los notorios motivos de necesidad económica y administrativa exigidos en los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Perma-

nente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Paternoy, perteneciente al Municipio de Bailo, de la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 304/1969, de 13 de febrero, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Palacios de Compludo, perteneciente al Municipio de Los Barrios de Salas, de la provincia de León.

Por el Ministerio de la Gobernación, a propuesta del Gobierno Civil de León, en resolución de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se acordó que se iniciase de oficio expediente de disolución de varias Entidades Locales Menores de dicha provincia, y entre ellas la de Palacios de Compludo, perteneciente al Municipio de Los Barrios de Salas.

Tramitado el oportuno expediente, en el mismo ha quedado acreditado que la Entidad Local Menor de Palacios de Compludo carece de recursos suficientes para prestar los servicios mínimos de policía urbana y rural, por lo que concurren las causas señaladas en los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Palacios de Compludo, perteneciente al Municipio de Los Barrios de Salas, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 305/1969, de 13 de febrero, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Tarragona de los bienes necesarios para la construcción por el Estado de dos Institutos de Enseñanza Media.

El Ayuntamiento de Tarragona acordó ceder al Estado unos terrenos de una extensión superficial de veintidós mil doscientos cinco metros cuadrados para la construcción de dos Institutos de Enseñanza Media, habiendo obtenido a tal fin la necesaria autorización del Ministerio de la Gobernación prevista en el número dos del artículo ciento ochenta y nueve de la vigente Ley de Régimen Local.

Dichos terrenos se hallan comprendidos dentro de la zona residencial incluida en el Plan Parcial de la Zona Oeste de la ciudad, legalmente aprobado, en el cual se prevé un lugar para emplazamiento de servicios oficiales o públicos con dos Institutos de Enseñanza Media.

El Ayuntamiento de Tarragona consiguió por gestiones amistosas la cesión de los terrenos por parte de los propietarios, excepto de las parcelas de propiedad de don Antonio Salas González y de don Jaime Virgili Rius, las cuales se delimitan en los planos obrantes en el expediente y se describen en el anuncio de exposición al público del acuerdo municipal, respecto a cuyas parcelas, de conformidad con lo dispuesto en el número